



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 11-2021

Demandante: GRACE PATRICIA PINO VIVES

Demandado: TILCIA ELENA ESCORCIA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE 19 DE 2022

Se le requiere a la parte demandante que debe traer el certificado de tradición del inmueble con la constancia de que se hizo la inscripción de la demanda en dicho certificado para poder darle el impulso al proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la demanda para poder darle el impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 160

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 20 SEPTIEMBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario